

CONSTANCIA SECRETARIAL: Los términos del despacho estuvieron suspendidos entre el 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024, inclusive, por la vacancia judicial, y por los días compensatorios concedidos al titular por la función como escrutador en la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. Señor Juez, le informo que el 15 de diciembre de 2023, el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C. arrimó despacho comisorio auxiliado. A Despacho, 9 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cobrandó S.A.S.
Demandado	Iván Andrés Gil Chávez
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00508 00
Sustanciación No. 55	Incorpora despacho comisorio auxiliado – Requiere demandante.

I. Incorpora despacho comisorio.

Se incorpora al expediente digital, el despacho comisorio del 24 de enero de 2020, devuelto por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., auxiliado. (Expediente digital, subcarpeta: C04DespachoComisorio, subcarpeta: 02DespachoComisorioAuxiliado).

II. Requiere a la parte demandante.

Toda vez que el presente proceso se encuentra pendiente de la notificación a la codemandada **María Constanza Quintero**; y que por auto del 7 de febrero de 2023 se había autorizado la notificación por aviso de dicha ejecutada, a la misma dirección que había sido entregada la citación para la diligencia de notificación personal; se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto por estados electrónicos, allegue constancia del envío y del resultado de la notificación por aviso a la señora **María Constanza Quintero**, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **021**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO